



C I R C U L A R CSJCUC19-15

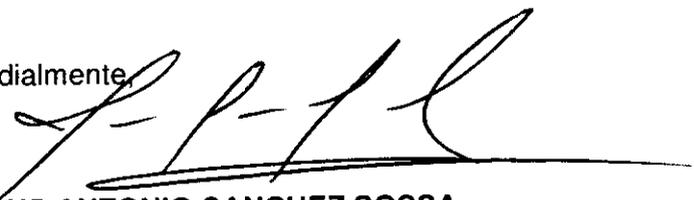
Fecha: 30 de enero de 2019  
Para: **DESPACHOS JUDICIALES CUNDINAMARCA**  
De: JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA  
Asunto: "PROCESOS DE INSOLVENCIA ECONOMICA Y LIQUIDACION PATRIMONIAL "

*Respetados Señores Servidores Judiciales:*

*Para conocimiento y trámites pertinentes, de manera atenta me permito adjuntar copia de la Circular, Memorando Informativo y oficios de los Juzgados 11 civil Municipal de Barranquilla, Civil Circuito de Girardot y 7 civil Municipal de Cali, relacionados con procesos de Insolvencia económica y liquidación patrimonial así:*

No.	Circular /oficio	Fecha	Asunto.
1	0070. CIRCULAR CSJATC19-16	21/01/2019	APERTURA DE PROCESO DE REORGANIZACION SOLICITADO POR AMELEC JESUS VILORIA SILVA. RAD. 2017-0781 EN JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
2	OAI019-28	27/02/2018	APERTURA DE PROCESO DE INSOLVENCIA DE PERSONAL NATURAL DE JUAN DIEGO FERNANDEZ ALVARADO RAD. 2017-0196. EN JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE GIRARDOT
3	3171	22/01/2019	APERTURA DE PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONAL NATURAL DE SARY JEANNE BETANCOUR ARANGO RAD. 2018-0120. EN JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI. .

Cordialmente,

  
**JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**  
Presidente.

Sprc.



C I R C U L A R CSJATC19-16

Fecha: 28 de enero de 2019

Para: **DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA  
CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS**

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

Asunto: *"Difusión de procesos de Insolvencia económica Rad. 2017-00781 de Amelec Jesús Viloría Silva; que se llevan en el Juzgado 11 Civil Municipal de Barranquilla"*

Cordial Saludo

Con el debido respeto, esta Corporación les informa, que en esta Seccional se recibió el oficio No. 0070, suscrito por el Dr. Freddys Yesith Moreno Polanco, en su calidad de Secretario del Juzgado 11 Civil Municipal de Barranquilla, por el que se comunica sobre el proceso de insolvencia económica de se detalla a continuación:

CONSECUTIVO	DATOS DEL PROCESO
EXTCSJAT19-478	<b>RADICACION:</b> 2017-00781 <b>PROCESO:</b> Insolvencia económica <b>DEMANDANTE:</b> Amelec Jesús Viloría Silva

En consecuencia, solicitamos apoyo a los Consejo Seccionales del país para la difusión del oficio antes referidos, a todos los Jueces de su jurisdicción.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse a directamente al juzgado 11 Civil Municipal de Barranquilla, ubicado en la Calle 40 No. 44 - 80 Piso 6 del Edificio centro Cívico o al correo electrónico: [cmun11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmun11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los Art. 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el art. 5 de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ  
Presidenta

OLRD/amd



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico**  
**Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla**

**SIGCMA**

Consejo Superior de la Judicatura  
Código: EXTCSJAT19-478;  
Fecha: 21-ene-2019  
Hora: 14:24:39

**Barranquilla, Enero 21 de 2019**

**Oficio N° 0070**  
Responsable: DE LA F OSA MARTÍNEZ, ALEJANDRA MARÍA  
No. de Folios: 1  
Password: 1EEDB01B

Señores:

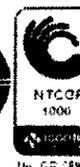
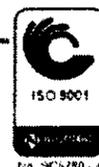
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCION ATLANTICO**  
**SALA ADMINISTRATIVA**  
**SECRETARIA.**  
E.S.D.

PROCESO	INSOLVENCIA DE PERSONA
RADICADO	080014003011-2017 -000781-00
DEMANDANTE	AMELEC JESUS VILORIA SILVA
	NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE B/QUILLA.
FOLIOS	Folios

Mediante el presente oficio se comunica que a través de auto de fecha Marzo 5 del 2018. Se ordenó en el N.4, oficiar a todos los jueces que adelanten procesos Ejecutivo contra el deudor para que los remitan a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados esto crédito como extemporáneos. No obstante, la extemporaneidad no se aplicara a los procesos por alimentos.

**Atentamente,**

**FREDDYS YESITH MORENO POLANCO**  
**Secretario**



**Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogota**

**De:** Nancy Maria Perez Meneses - Nivel Central  
**Enviado el:** viernes, 25 de enero de 2019 15:45  
**Para:** Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Antioquia - Seccional Medellin; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogota; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Seccional Bogota; Pamela Ganem Buelvas - Monteria; Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Seccional Cartagena; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Seccional Cartagena; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cucuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibague; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; consejoa@gmail.com; Maria Ines Blanco Turizo - Cucuta; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayan; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Choco - Seccional Medellin; Jaime Arteaga Cespedes - Armenia; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Riohacha; Gladys Arevalo - Tunja; Suplantacion 1014; Lorena Gomez Roa - Villavicencio; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Riohacha

**Asunto:** RV: notificación de admision proceso de reorganización  
**Datos adjuntos:** 27-02-2018 ADMICION REORGANIZACION.pdf; MEMORANDO INFORMATIVO OAI019-28.doc

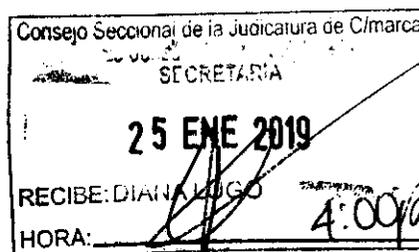
Adjunto remitimos Memorando Informativo junto con sus anexos, a efectos de que sea puesto en conocimiento su contenido a los operadores judiciales dentro del ámbito de su jurisdicción. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996.

Cordial saludo,

OFICINA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES  
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia



**De:** Aplicativo Informacion - Bogota  
**Enviado el:** viernes, 18 de enero de 2019 11:35 a. m.  
**Para:** Nancy Maria Perez Meneses - Nivel Central  
**Asunto:** RV: notificación de admision proceso de reorganización

ATENTAMENTE ESTAMOS REMITIENDO SOLICITUD POR SER DE SU COMPETENCIA,

CORDIAL SALUDO,

SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO  
RAMA JUDICIAL

**De:** Juan Diego Fernandez [mailto:jdfa11@gmail.com]

**Enviado el:** lunes, 14 de enero de 2019 Favor remitirse a la respuesta dada el 23/01/2019 3:58 p. m

Cordial saludo

OFICINA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

15:48

**Para:** Unidad Cendoj - Seccional Nivel Central; Aplicativo Información - Bogota; [info.cendoj@ramajudicial.gov.co](mailto:info.cendoj@ramajudicial.gov.co)

**Asunto:** notificación de admisión proceso de reorganización

Girardot, enero 14 de 2018.

Señores

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**Calle 12 # 7-65**

**BOGOTA**

**Referencia:** Notificación de admisión a proceso de reorganización - **JUAN DIEGO FERNANDEZ ALVAREZ**

Cordial saludo,

De manera atenta me permito informarles que a través de auto del 27 de Febrero de 2018, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot, admitió al Señor **JUAN DIEGO FERNANDEZ ALVAREZ** a un proceso de reorganización de pasivos regulado por la Ley 1116 del año 2006 y otras normas concordantes. Como efecto legal de la providencia dictada por el Juzgado Primero Civil del Circuito, corresponde informar a los jueces y autoridades jurisdiccionales, así como a los acreedores correspondientes sobre la iniciación del proceso, para lo cual se adjunta copia del mencionado auto.

Conviene recordar que en virtud de la admisión como persona natural comerciante al proceso de reorganización de pasivos **NO** se pueden continuar **NI** iniciar procesos ejecutivos en contra de la persona natural comerciante y, en general, realizar cualquier acción judicial en contra de la misma.

Para los efectos normativos adjunto copia de la providencia y reitero los efectos legales frente a los acreedores conforme lo establecido en la ley 1116 de 2006.

Adjunto providencia de la admisión del proceso

Atentamente,

**JUAN DIEGO FERNANDEZ ALVAREZ**

C.C. 76.321.467

258

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

Girardot, Cundinamarca, veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

**EXPEDIENTE No. 25307-31-03-001-2017-00196-00**  
**SOLICITANTE: JUAN DIEGO FERNANDEZ ALVARADO**  
**Verbal – Insolvencia de Persona Natural Comerciante**

Subsanada en debida forma la demanda, y como quiera que reúne los requisitos exigidos por la Ley 1116 de 2006, en concordancia con los artículos 82, 83 y 84 del Código General del Proceso, el Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO: ADMITIR** la presente demanda de **REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL**, iniciada por la persona natural comerciante **JUAN DIEGO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**.

**SEGUNDO. DESIGNAR** como **PROMOTOR** al señor **JUAN DIEGO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**, a petición suya.

**TERCERO. TENER** como acreedores a **BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO, BANCO FALABELLA, CLARA FERNÁNDEZ, JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ, MARIA LONDOÑO,**

59

los artículos 291 y 292 del Código General de Proceso, para que comparezcan dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la notificación. Adviértase, que deberá adjuntársele fotocopia de esta providencia, de la demanda y de sus anexos, a costa de la parte actora.

**CUARTO. ORDENAR** la inscripción de esta providencia en la Matrícula Mercantil No. 86260 de la Cámara de Comercio de Girardot.

**QUINTO. ORDENAR** al **PROMOTOR JUAN DIEGO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**, que presente el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, incluyendo las acreencias causadas entre la fecha de corte presentada con la solicitud de admisión del proceso y la fecha de inicio, so pena de ser removido, dentro del término de treinta días (30) días, contados a partir de la notificación por estado de esta providencia.

**SEXTO. DISPONER** el traslado a los acreedores por el término de diez (10) días, a partir del vencimiento del término anterior, del estado del inventario de los bienes del deudor presentado con la solicitud de inicio del proceso, y del proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto mencionada en el anterior numeral, con el fin de que los acreedores puedan objetarlos.

**SÉPTIMO. ORDENAR** al señor **JUAN DIEGO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**, que mantenga a disposición de sus acreedores, dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre, a partir del inicio de la negociación, los estados financieros básicos actualizados, y la información relevante para evaluar la situación del deudor y llevar a cabo la negociación, así como el estado actual del proceso de reorganización, so pena de la imposición de multas.

negocios, ni constituir cauciones sobre sus bienes, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, **sin autorización de este Juez.**

**NOVENO. ORDENAR** al señor **JUAN DIEGO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ** como deudor y promotor, que **FIJE** un aviso en el que informe sobre el inicio del proceso, en la sede de su empresa, y lo dispuesto en el numeral **OCTAVO** de esta providencia, por el término de cinco (5) días. De lo anterior deberá allegar constancia.

**DÉCIMO. ORDENAR** al **PROMOTOR JUAN DIEGO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**, que por su cuenta, informe a los jueces que estén tramitando procesos de ejecución y restitución en su contra, con el fin que tales acreedores hagan valer sus créditos. Lo anterior, deberá ser acreditado ante este Juzgado.

**DÉCIMO PRIMERO. OFÍCIESE** a todos los Jueces del Territorio Colombiano, por intermedio del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de informarles que no podrán admitirse ni continuarse demandas de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del señor **JUAN DIEGO FERNÁNDEZ ALVARADO**, y que los procesos de ejecución que hayan comenzado antes del inicio del presente proceso de **REORGANIZACIÓN**, deberán remitirse a este Juzgado para ser incorporados a este trámite.

**DÉCIMO SEGUNDO. ORDENAR** la remisión de una copia de esta providencia al Ministerio de Trabajo, Ministerio de la Protección Social, a la DIAN y a la Superintendencia de Industria y Comercio que ejerza la vigilancia o control del deudor, y a la Tesorería Municipal de Tocaima para lo de su Competencia.

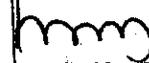
**DÉCIMO TERCERO. ORDENAR** que el Secretario se fije un aviso en un lugar

61

el deudor no puede realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes de su propiedad, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, **sin autorización de este Juzgado.**

**DÉCIMO CUARTO. ORDENAR** al **PROMOTOR JUAN DIEGO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**, que publique el **AVISO** de que trata el numeral anterior, en un diario de amplia circulación nacional, como **EL TIEMPO** o **EL ESPECTADOR**, así como en una radiodifusora de amplia sintonía en el territorio nacional. De lo anterior deberá allegar las correspondientes constancias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**YAMITH RIAÑO SÁNCHEZ**  
El Juez

Ec/

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO EN SU CIRCUITO  
CARRERA 100 No. 100-100  
BOGOTÁ, D. C.  
28 FEB. 2018 28 FEB. 2018  
Materia: [illegible] por [illegible]  
Número: 28



**OAIO19-28 MEMORANDO INFORMATIVO**

**DE: OFICINA DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y  
ASESORÍA JURÍDICA DE LA RAMA JUDICIAL**

**PARA: TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA**

**ASUNTO: REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL INICIADA POR LA PERSONA  
NATURAL – COMERCIANTE, JUAN DIEGO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**

**FECHA: 24 de enero de 2019**

---

Adjunto remito para conocimiento y demás fines pertinentes la misiva del 14 de enero de 2019, recibida en esta Corporación el mismo día mes y año, presentada por el señor Juan Diego Fernández Álvarez, en su calidad de Promotor, tal como se especifica en el numeral 2 del Auto de febrero 27 de 2018, proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse solamente ante dicho Despacho Judicial y no a través de esta Corporación.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

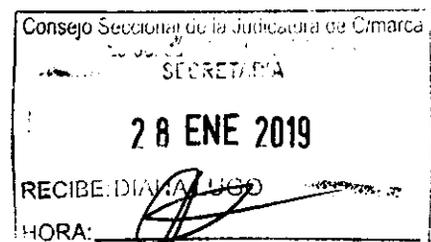
**JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ**  
Magistrado Auxiliar (E)

Anexo: Lo anunciado en 5 folios

Elaboró: Nancy M Pérez  
Revisó: Saúl Pachón

**Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogota**

**De:** Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali  
**Enviado el:** viernes, 25 de enero de 2019 17:41  
**Para:** Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Alcala - Seccional Cali; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Andalucia - Seccional Cali; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Ansermanuevo - Seccional Cali; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Argelia - Seccional Cali; Juzgado 01 Promiscuo Municipal (j01pmbolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 01 Promiscuo Municipal (j01pmbugalagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 01 Penal Municipal - Caicedonia - Seccional Cali; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Calima - Seccional Cali; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Candelaria - Seccional Cali; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Candelaria - Seccional Cali; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - El Cerrito - Seccional Cali; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - El Cerrito - Seccional Cali; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Dagua - Seccional Cali; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - El Aguila - Seccional Cali; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - El Cairo - Seccional Cali; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - El Dovio - Seccional Cali; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Florida - Seccional Cali; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Florida - Seccional Cali; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Ginebra - Seccional Cali; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Guacari - Seccional Cali; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Jamundi - Seccional Cali; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Jamundi - Seccional Cali; Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Jamundi - Seccional Cali; Juzgado 01 Civil Circuito - Sevilla - Seccional Cali; Juzgado 01 Civil Circuito - Tulua - Seccional Cali; Juzgado 02 Civil Circuito - Tulua - Seccional Cali; Juzgado 03 Civil Circuito - Tulua - Seccional Cali; Juzgado 01 Civil Municipal - Sevilla - Seccional Cali; Juzgado 01 Civil Municipal - Tulua - Seccional Cali; Juzgado 02 Civil Municipal - Tulua - Seccional Cali; Juzgado 03 Civil Municipal - Tulua - Seccional Cali; Juzgado 04 Civil Municipal - Tulua - Seccional Cali; Juzgado 05 Civil Municipal - Tulua - Seccional Cali; Juzgado 06 Civil Municipal - Tulua - Seccional Cali; Juzgado 07 Civil Municipal - Tulua - Seccional Cali; Juzgado 01 Civil Municipal - Roldanillo - Seccional Cali; Juzgado 01 Civil Circuito - Buenaventura - Seccional Cali; Juzgado 02 Civil Circuito - Buenaventura - Seccional Cali; Juzgado 03 Civil Circuito - Buenaventura - Seccional Cali; Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali; Juzgado 01 Civil del Circuito Descongestion Cali (j01ccdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 02 Civil del Circuito Descongestion Cali (j02ccdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali; Juzgado 03 Civil del Circuito Descongestion Cali (j03ccdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 04 Civil del Circuito Descongestion Cali (j04ccdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 05 Civil del Circuito Descongestion Cali (j05ccdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 1 Civil Circuito de Ejecucion (j01ccecali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 16 Civil Circuito - Seccional Cali; Juzgado 17 Civil Circuito - Seccional Cali; Juzgado 18 Civil Circuito - Seccional Cali; Juzgado 19 Civil Circuito - Seccional Cali; Juzgado 2 Civil Circuito de Ejecucion (j02ccecali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 14 Civil Circuito - Seccional Cali; Juzgado 04 Civil Circuito - Seccional Cali; Juzgado 10 Civil Circuito - Seccional Cali; Juzgado 12 Civil Circuito - Seccional Cali; Juzgado 09 Civil Circuito - Seccional Cali; Juzgado 08 Civil Circuito - Seccional Cali; Juzgado 11 Civil Circuito - Seccional Cali; Juzgado 01 Civil Circuito - Seccional Cali; Juzgado 15 Civil Circuito - Seccional Cali; Juzgado 05 Civil Circuito - Seccional Cali; Juzgado 02 Civil Circuito - Seccional Cali; Juzgado 07 Civil Circuito - Seccional Cali; Juzgado 06 Civil Circuito - Seccional Cali; Juzgado 03 Civil Circuito - Seccional Cali; Juzgado 13 Civil Circuito - Seccional Cali; Juzgado 01 Civil Circuito - Buga - Seccional Cali; Juzgado 02 Civil Circuito - Buga - Seccional Cali; Juzgado 03 Civil Circuito - Buga - Seccional Cali; Juzgado 01 Civil Circuito - Cartago - Seccional Cali; Juzgado 02 Civil Circuito - Cartago - Seccional Cali; Juzgado



Para:

01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali; Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali; Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali; Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali; JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS CALI; JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS CALI; JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS CALI; Juzgado 03 Civil Circuito - Palmira - Seccional Cali; Juzgado 01 Civil Circuito - Palmira - Seccional Cali; Juzgado 02 Civil Circuito - Palmira - Seccional Cali; Juzgado 04 Civil Circuito - Palmira - Seccional Cali; Juzgado 05 Civil Circuito - Palmira - Seccional Cali; Juzgado 01 Civil Municipal - Buenaventura - Seccional Cali; Juzgado 02 Civil Municipal - Buenaventura - Seccional Cali; Juzgado 03 Civil Municipal - Buenaventura - Seccional Cali; Juzgado 04 Civil Municipal - Buenaventura - Seccional Cali; Juzgado 05 Civil Municipal - Buenaventura - Seccional Cali; Juzgado 06 Civil Municipal - Buenaventura - Seccional Cali; Juzgado 07 Civil Municipal - Buenaventura - Seccional Cali; Juzgado 01 Civil Municipal - Buga - Seccional Cali; Juzgado 02 Civil Municipal - Buga - Seccional Cali; Juzgado 03 Civil Municipal - Buga - Seccional Cali; Juzgado 01 Civil Municipal - Cartago - Seccional Cali; Juzgado 02 Civil Municipal - Cartago - Seccional Cali; Juzgado 03 Civil Municipal - Cartago - Seccional Cali; Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Cali; Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Cali; Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Cali; Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Cali; Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Cali; Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Cali; Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Cali; Juzgado 07 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Cali; Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Cali; Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Cali; Director Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cali; Juzgado 01 Civil Municipal - Palmira - Seccional Cali; Juzgado 02 Civil Municipal - Palmira - Seccional Cali; Juzgado 03 Civil Municipal - Palmira - Seccional Cali; Juzgado 04 Civil Municipal - Palmira - Seccional Cali; Juzgado 05 Civil Municipal - Palmira - Seccional Cali; Juzgado 06 Civil Municipal - Palmira - Seccional Cali; Juzgado 07 Civil Municipal - Palmira - Seccional Cali; JUZGADO 2 DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES CALI; JUZGADO 3 DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES CALI; JUZGADO 4 DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES CALI; JUZGADO 5 DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES CALI; JUZGADO 6 DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES CALI; juzgado 1 de pequeñas causas laborales de Buga; Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Buenaventura - Seccional Cali; Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Buenaventura - Seccional Cali; Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Seccional Cali; Juzgado 04 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Seccional Cali; Juzgado 05 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Seccional Cali; Juzgado 06 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Seccional Cali; Juzgado 07 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Seccional Cali; Juzgado 08 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Seccional Cali; Juzgado 09 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Seccional Cali; Juzgado 10 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Seccional Cali; JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI (j01pccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co); JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI (j03pccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Tulua - Seccional Cali; JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO DE BUGA; Juzgado 01 Laboral - Tulua - Seccional Cali; Juzgado 01 Laboral - Cartago - Seccional Cali; JUZGADO 001 DE DESCONGESTION LABORAL (j01desclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); JUZGADO 002 LABORAL DE DESCONGESTION (j02desclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); JUZGADO 003 LABORAL DE DESCONGESTION (j03desclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); JUZGADO 004

Para:

LABORAL DE DESCONGESTION (j04desclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); JUZGADO 005 LABORAL DE DESCONGESTION (j05desclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); JUZGADO 006 LABORAL DE DESCONGESTION (j06desclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); JUZGADO 007 DE DESCONGESTION LABORAL (j07desclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); JUZGADO 008 LABORAL DE DESCONGESTION (j08desclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 01 Laboral - Seccional Cali; Juzgado 10 Laboral - Seccional Cali; JUZGADO 10 LABORAL DESCONGESTION CALI (j10desclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 11 Laboral - Seccional Cali; JUZGADO 11 LABORAL DESCONGESTION CALI (j11desclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 12 Laboral - Seccional Cali; JUZGADO 12 LABORAL DESCONGESTION CALI (j12desclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 13 Laboral - Seccional Cali; JUZGADO 13 LABORAL DESCONGESTION CALI (j13desclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 14 Laboral - Seccional Cali; JUZGADO 14 LABORAL DE DESCONGESTION DE CALI (j14desclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 15 Laboral - Seccional Cali; JUZGADO 15 LABORAL DE DESCONGESTION DE CALI (j15desclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 16 Laboral - Seccional Cali; Juzgado 16 Laboral del Circuito de Descongestion de Cali (j16ldescali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 17 Laboral - Seccional Cali; Juzgado 17 Laboral del Circuito de Descongestion de Cali (j17ldescali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 18 Laboral - Seccional Cali; Juzgado 18 Laboral del Circuito de Descongestion de Cali (j18ldescali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 02 Laboral - Seccional Cali; Juzgado 03 Laboral - Seccional Cali; Juzgado 04 Laboral - Seccional Cali; Juzgado 05 Laboral - Seccional Cali; Juzgado 06 Laboral - Seccional Cali; Juzgado 07 Laboral - Seccional Cali; Juzgado 08 Laboral - Seccional Cali; Juzgado 09 Laboral - Seccional Cali; JUZGADO 9 LABORAL DESCONGESTION CALI (j09desclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 01 Laboral - Buenaventura - Seccional Cali; Juzgado 02 Laboral - Buenaventura - Seccional Cali; Juzgado 03 Laboral - Buenaventura - Seccional Cali; Juzgado Laboral Circuito - Tulua - Seccional Cali; Juzgado 01 Laboral - Roldanillo - Seccional Cali; JUZGADO 1 LABORAL DE PALMIRA; JUZGADO 2 LABORAL PALMIRA; Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Palmira - Seccional Cali; Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Palmira - Seccional Cali; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - La Cumbre - Seccional Cali; Juzgado 01 Promiscuo Municipal (j01pmlaunion@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 01 Promiscuo Municipal - La Victoria - Seccional Cali; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Obando - Seccional Cali; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Pradera - Seccional Cali; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Restrepo - Seccional Cali; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Riofrio - Seccional Cali; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Pedro - Seccional Cali; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - San Jose Del Palmar - Seccional Cali; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Toro - Seccional Cali; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Trujillo - Seccional Cali; Juzgado 01 Penal Municipal - Ulloa - Seccional Cali; Juzgado 01 Penal Municipal - Versalles - Seccional Cali; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Vijes - Seccional Cali; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Yotoco - Seccional Cali; Juzgado 01 Civil Municipal - Yumbo - Seccional Cali; Juzgado 01 Penal Municipal - Yumbo - Seccional Cali; JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL YUMBO (j03cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co); Juzgado 02 Penal Municipal - Yumbo - Seccional Cali; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Zarzal - Seccional Cali; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Antioquia - Seccional Medellin; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogota; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa -

**Para:** Seccional Bogota; Pamela Ganem Buelvas - Monteria; Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Seccional Cartagena; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Seccional Cartagena; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cucuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibague; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; consejoa@gmail.com; Maria Ines Blanco Turizo - Cucuta; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayan; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Choco - Seccional Medellin; Jaime Arteaga Cespedes - Armenia; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Riohacha; Gladys Arevalo - Tunja; Suplantacion 1014; Lorena Gomez Roa - Villavicencio; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Riohacha

**Asunto:** RV: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL SARY JEANNE BETANCOURTH ARANGO

**Datos adjuntos:** Blanco y negro2275.pdf

Cordial Saludo,

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes.

Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca  
imhp

**De:** Juzgado 07 Civil Municipal - Seccional Cali

**Enviado el:** martes, 22 de enero de 2019 08:54 a.m.

**Para:** Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali

**Asunto:** LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL SARY JEANNE BETANCOURTH ARANGO

Cordial saludo. Me permito remitirle el oficio que comunica la apertura del proceso de liquidación patrimonial de la señora SARY JEANNE BETANCOURTH ARANGO, identificada con C.C. 1.143.830.755.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI  
CALLE 23 NORTE # 2 - 43 EDIFICIO M29 OFICINA 201

OFICIO No. 3171

Santiago de Cali, enero 22 de 2019

Señor (s)

SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA  
JUDICATURA DEL VALLE  
Cali-Valle

**PROCESO:** LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO  
COMERCIANTE.

**SOLICITANTE:** SARY JEANNE BETANCOURTH ARANGO

La presente es para comunicarle que por auto No. 3053 del 23 de octubre de 2018, se dispuso:

“OCTAVO: Comunicar a través de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, a todos los jueces Civiles, de Familia y Laborales del país, de la apertura de este proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no comerciante, para que remitan todos los procesos ejecutivos que existan contra el deudor SARY JEANNE BETANCOURTH ARANGO, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. Asimismo las medidas cautelares que se hubieren decretado en estos sobre los bienes del deudor deben ser puestas a disposición este despacho. NOTIFÍQUESE (fdo) JULIANA HERNÁNDEZ HERRERA. JUEZ”.

Lo anterior para que sirva proceder de conformidad.

Atentamente,

CARMEN ALICIA OJEDA JÁCOME  
SECRETARÍA

